



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN N°2026-90
de 8 de junio de 2026

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado el 27 de enero de 2023, por la firma de abogados **GALINDO, ARIAS Y LÓPEZ**, actuando en nombre y representación de la sociedad **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Folio N°14503 de la Sección Mercantil de Registro Público, presentó ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales solicitud de concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra caliza) en un (1) área de 71.23 hectáreas, ubicado en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, identificadas con el símbolo **ANSA-EXTR (piedra caliza) 2023-01**, se aportaron los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a la firma de abogados **GALINDO, ARIAS Y LÓPEZ**, por la sociedad **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**
- b) Memorial de Solicitud.
- c) Certificado de Persona Jurídica de la Empresa del Registro Público.
- d) Declaración Jurada.
- e) Plan Anual de Trabajo e Inversión.
- f) Estados Financieros y Evidencia Financiera.
- g) Declaración de Razones.
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zona.
- i) Recibo de Ingresos N° 103806 del 27 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la sociedad **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (piedra caliza) en un (1) área de 71.23 hectáreas, ubicado en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, identificadas con el símbolo **ANSA-EXTR (piedra caliza) 2023-01**, de acuerdo con los planos aprobado 2023-01 de 10 de febrero 2023, 2023-02 de 10 de febrero de 2023.

SEGUNDO: **ORDENAR** la publicación de tres (3) Avisos Oficiales, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República, y por una vez en la Gaceta Oficial, con cargo al interesado el cual debe presentar a la Dirección Nacional de Recursos Minerales para anexar al expediente de la solicitud, el original y una copia de la publicación. Se hará constar en los Avisos Oficiales la descripción de la zona solicitada, nombre de las

013



personas que aparecen como propietarios en el Catastro Fiscal o Catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la Alcaldía del distrito respectivo y el alcalde lo enviará a los corregidores y Juntas Comunales de los corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el termino de quince (15) días hábiles.

TERCERO: Informar que la presente declaración de elegibilidad de la sociedad **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**, solicitante para la extracción de minerales no metálicos, **no otorga ningún derecho para extracción de minerales al inicio del proceso.**

CUARTO: La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador, para que se incorpore al expediente de solicitud, todas las publicaciones, inmediatamente que se produzcan, advirtiéndose que transcurrido el término de tres (3) meses desde el momento en que el proceso administrativo quede paralizado con causa imputable a esta, **se producirá la Caducidad de la Instancia**, con archivo de las actuaciones.

QUINTO: La presente Resolución admite recurso de reconsideración y/o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 172 y 177 del Código de Recursos Minerales; Artículos 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la Ley 32 de 19 de febrero de 1996; Artículos 168, 171 de la Ley 38 del 2000.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ALFREDO E. BURGOS D.

Director Nacional de Recursos Minerales

AB/jq

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 18 DIAS
DEL MES DE junio DE 20 26

notificado por escrito
EL INTERESADO CEDULA No.

Munalesbrun
EL REGISTRADOR

Ministerio de Comercio e Industrias
Las firmas que anteceden son las autorizadas para realizar el presente trámite.

Panamá, 01 de Julio de 2026

Tulio S. G. J. G.
Secretario(a) General

DIRECCIÓN NACIONAL
DE RECURSOS MINERALES
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original

Panamá, 30 de Junio de 2026

Alfredo E. Burgos D.
DIRECTOR NACIONAL

